





MDS N.° 568/2022

Fernando de la Mora, 12 de mayo de 2022

Señor **Juan Ángel Álvarez,** Dirección

Dirección de Pensiones No Contributivas

Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Ministerio de Hacienda

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y dar respuesta al documento MH/SSEAF/DPNC/USC NOTA N° 59/2022, a través del Informe del PROAP TN que se anexa, en el que se detallada la situación de las 14 personas sobre las se realizó la consulta.

Es importante resaltar, que no todos los pescadores que figuran en la Lista de Pescadores, que en forma anual remite el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES al Ministerio de Desarrollo Social – MDS, son participantes del Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional o cobran el subsidio por veda pesquera; pero es el primer requisito para el cobro del subsidio por veda pesquera, que el pescador se registre y pague la licencia en el MADES para que el MDS - Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional realice los procedimientos de inclusión y pague el subsidio al pescador. Se remite adjunto fotocopia de la Nota MDS N° 1253/2021, por el cual se remitió la Lista de Pescadores Habilitados para el Cobro del Subsidio por Veda Pesquera 2021.

Hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

PRESCO OF TANKING OF THE PROPERTY OF THE PROPE

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo

Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección de Pensiones No Contributivas

S.I.M.E. Nº #1.686 , 2022

/vj/fc